LEGISLATURA 369ª

CEI 58 – ACTUACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO Y SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, EN LA FISCALIZACIÓN DE INVERSIONES DE AFP

SESION MIXTA

Sesión 13a, celebrada el lunes 16 de agosto de 2021

De 15:34 a 17:22 horas.

SUMA

- **El periodista investigativo, señor Héctor Cárcamo.**

APERTURA DE LA SESIÓN

Se inició la sesión a las 15:34 horas.

PRESIDENCIA

Presidió el diputado Rodrigo González Torres.

ASISTENCIA

Asistieron de manera presencial los diputados integrantes de la comisión, señores Harry Jürgensen Rundshagen y Frank Sauerbaum Muñoz.

Concurrieron en forma telemática, los diputados (as) Rodrigo González Torres, Marcos Ilabaca Cerda, Cosme Mellado Pino y Gael Yeomans Araya

Participó como invitado, de manera remota: el periodista investigativo, señor Héctor Cárcamo.

Actuó como Secretaria Abogado la señora Ana María Skoknic Defilippis y como Abogado Asistente el señor Ignacio Vásquez Mella.

CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos en la cuenta:

1.- Excusa del Sr. Luis Mesina de la Coordinadora No + AFP, por no ser posible participar de la sesión de hoy.

2.- Informe elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional a solicitud de la Comisión, denominado "Reversión de sistemas de pensiones de capitalización individual. Casos de Argentina y Polonia.

ACUERDOS

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

1. Convocar, para una sesión a definir, al representante de la Coordinadora No + AFP, señor Luis Mesina.

2. Citar, para una sesión a definir, a la ex Superintendente de Pensiones, señora Solange Berstein; al ex secretario técnico del Consejo Técnico de Inversiones CTI, señor Luis Figueroa y, al ex superintendente de Seguros y Valores, señor Álvaro Clarke, quien ejercía como presidente del CTI en el periodo de modificación del régimen de inversiones.

3. Oficiar a la Comisión Clasificadora de Riesgo (CCR). Acordó solicitar a esa Comisión informar sobre la presunta participación del señor Fernando Larraín Aninat, en algunas de las sesiones llevadas a cabo por esa Comisión, donde se habrían aprobados fondos extranjeros, teniendo en consideración un eventual conflicto de intereses al respecto, en los términos expuestos en la presentación que se adjunta.

Asimismo, remita todos los audios de las sesiones donde se aprobaron los fondos extranjeros para la inversión de Volcom, especialmente Ardian, CBC, triton y Starwood, especialmente desde 2017 a la fecha. (Solicitud diputados Ilabaca y González)

4. Oficiar a la Comisión para el Mercado Financiero. Acordó solicitar a esa Comisión informar sobre la situación financiera de la empresa Volcom, remitiendo el detalle de pago de las deudas suscritas entre inversiones Volcom Servicios Financieros, controladora de Volcom AGF, con su sociedad acreedora, ligada eventualmente al señor Sebastián Piñera Morel, desde 2015 a la fecha.

Asimismo, interesa conocer cuáles son las condiciones del contrato suscrito para financiar la constitución de dicha sociedad, sus garantías y los recursos para co-invertir en feeders. (Rodrigo González)

5. Oficiar al Consejo Técnico de Inversiones (CTI). Acordó solicitar a ese Consejo, remitir todos los audios de las sesiones efectuadas entre 2009 y 2011, donde se discutió el cambio del régimen de inversiones, en particular referido a las inversiones de los fondos de pensiones en empresas relacionadas con las AFP. (Solicitud diputados Ilabaca y González)

6. Prorrogar el término de la sesión en 15 minutos.

CHILE

ORDEN DEL DIA

El periodista investigativo, señor Héctor Cárcamo, expuso en base a una presentación que dejó a disposición de la Comisión.

Exposición, en anexo.

*****

Para mayores detalles la sesión quedó grabada en un registro de audio en la Cámara de Diputados. Por haber cumplido con su objeto, se levantó la sesión a las **17:22** horas.

ANA MARIA SKOKNIC DEFILIPPIS
Secretaria Abogado de la Comisión

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE ACTUACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO Y DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS EN LA FISCALIZACIÓN DE INVERSIONES DE AFP

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 13ª, celebrada en lunes 16 de agosto de 2021, de 15:34 a 17:22 horas.

Preside el diputado Rodrigo González.

Asisten la diputada Gael Yeomans, y los diputados Marcos Ilabaca, Harry Jürgensen, Cosme Mellado y Frank Sauerbaum.

Concurre, en calidad de invitado, el periodista investigativo, señor Héctor Cárcamo.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **SKOKNIC,** doña Ana María (Secretaria) [vía telemática] da lectura a la Cuenta.*

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente).- Señora Secretaria, en relación con la Cuenta, ¿usted podría volver a consultar al vocero nacional de la Coordinadora Nacional de Trabajadoras y Trabajadores No + AFP, señor Luis Mesina, qué día puede concurrir? Entiendo que no dijo que no podía venir, sino que ese día no era posible.

Asimismo, respecto del presidente de Espacio Público, señor Eduardo Engel.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Señor Presidente, al señor Eduardo Engel le preguntamos la semana pasada y no contestó, pero le vamos a preguntar al señor Luis Mesina.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- También al señor Eduardo Engel, porque ambas personas son muy importantes.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Bueno, señor Presidente.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Esta sesión tiene por objeto continuar con su cometido y dar cumplimiento a lo encomendado en su mandato. Para ello, se invitó al vocero nacional de la Coordinadora Nacional de Trabajadoras y Trabajadores No + AFP, señor Luis Mesina, quien presentó sus excusas, pero le consultaremos si puede venir en otra oportunidad.

También fue invitado el periodista de investigación, señor Héctor Cárcamo, quien ha estado en numerosas publicaciones y programas de televisión, cuya especialización está justamente relaciona con el trabajo que realiza esta comisión.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Señor Presidente, me acaba de responder el señor Eduardo Engel y dice: "No es un tema en el cual soy experto, por lo cual prefiero pasar".

Vamos a reiterar la invitación al señor Luis Mesina.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Gracias, señora Secretaria.

En nombre de la comisión, doy la bienvenida a nuestro invitado.

Usted conoce el cometido de esta comisión, sé que ha seguido algunas sesiones, ha solicitado documentación y sabe perfectamente el tema que estamos investigando, por

lo que le quiero consultar si tiene alguna presentación que hacer respecto de la temática que estamos trabajando.

Tiene la palabra el señor Héctor Cárcamo.

El señor **CÁRCAMO** (periodista investigativo) [vía telemática].- Señor Presidente, la presentación se divide en dos partes. En la primera, me aboco a algunos aspectos de la empresa Volcom y, en la segunda, a la arista de Inversiones La Construcción S.A (ILC), que denomino ILC-Banmédica y que más adelante les voy a explicar por qué, pero comencemos con Volcom.

Sabemos que Volcom es una Administradora General de Fondos (AGF) creada en 2015 por 3 socios, José Miguel Bulnes, Felipe Larraín Aninat y Sebastián Piñera Morel.

La imagen que ven en la presentación es para clarificar este caso, que es distinto al de la administradora de inversiones Moneda Asset y AFP Habitat, en términos del objetivo, de la inversión -la manera en que se invierte- y la manera en que los evalúa la clasificadora de riesgo. En este caso, el rol de la clasificadora de riesgo me parece bastante relevante y luego veremos por qué.

Si se fijan en la lámina –con el cursor voy siguiendo la imagen-, está la Administradora General de Fondos (AGF) Volcom, la flecha a la derecha muestra el Fondo de Inversión 1, no le puse nombre, solo un genérico, porque podría ser el Fondo de Inversión 1, 2, 3, etcétera, cualquiera de los fondos que tiene Volcom. Luego, esos fondos de Volcom invierten en otros fondos de inversión que son CVC, Ardian y Triton, las tres compañías más grandes en el extranjero.

Posteriormente, la Comisión Clasificadora de Riesgo (CCR) lo que hace es aprobar CVC, Ardian y Triton; no aprueba otros fondos. Es importante entender eso, el rol de la Comisión Clasificadora de Riesgo es respecto de CVC, Ardian y Triton. Me importa que quede claro eso para efectos de lo que voy a explicar.

Esta fue la presentación de la comisión clasificadora de la Superintendencia respecto de la Comisión Clasificadora de Riesgo (CCR) y el Consejo Técnico de Inversiones (CTI), el 3 de mayo de 2021.

¿Qué dijeron ahí? Voy a rescatar un punto que me parece relevante. En general, acá se trata de abordar los temas de conflicto de interés, pero la verdad es que la autoridad lo hace de manera bastante solapada y muy tangencialmente. En la parte de arriba de la presentación señala: Los miembros titulares o suplentes que sean personas con interés en un emisor, cuyos instrumentos se sometan a la aprobación de la Comisión Clasificadora de Riesgo (CCR), se abstendrán de participar en el debate y adopción de cualquier acuerdo relativo a dichos instrumentos, debiendo retirarse de la sesión respectiva. Eso lo dice la autoridad.

Más abajo señala: Las personas vinculadas a la Comisión Clasificadora de Riesgo (CCR) que tomen conocimiento de las proposiciones de aprobación de instrumentos o de las clasificaciones presentadas, están impedidas de presentar o difundir información falsa, etcétera.

Son distintos aspectos, pero el relevante es el primero que leí y que está en la parte de arriba de la lámina. Repito: Los miembros titulares o suplentes que sean personas con interés en un emisor, cuyos instrumentos se sometan a la aprobación de la Comisión Clasificadora de Riesgo (CCR), se abstendrán de participar en el debate y adopción de cualquier acuerdo relativo a dichos instrumentos, debiendo retirarse de la sesión respectiva. Ese es el reglamento de la Comisión Clasificadora de Riesgo (CCR) que también lo envió la autoridad a esta comisión.

Si ustedes se fijan, en la parte de abajo de la lámina, en el último párrafo, dice: Se entenderá que un miembro de la comisión se encuentra afectado por la causal establecida en la letra e), del artículo 82, de la ley N° 18.045 -la

reforma previsional-, cuando tengan o hayan tenido en los últimos seis meses, ya sea directamente o a través de otras, relación profesional o de negocios.

Ellos señalan que la inhibición tendría que ver con una relación de negocio. Sin embargo, como vieron en la lámina anterior, a la autoridad, aparentemente, le preocupa que no tenga una relación con el emisor.

En el penúltimo párrafo dice: sin perjuicio de lo anterior…

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- ¿Cuál es la relación con el emisor? ¿Quién es el emisor?

El señor **CÁRCAMO** (periodista investigativo) [vía telemática].- La empresa Volcom es la que genera los fondos de inversión.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- ¿Volcom es el emisor?

El señor **CÁRCAMO** (periodista investigativo) [vía telemática].- Genera los fondos de inversión, que es donde invierten los fondos de pensiones. En ese caso, Volcom sería el emisor.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Perfecto.

El señor **CÁRCAMO** (periodista investigativo) [vía telemática].- Sin embargo, como les acabo de explicar, los fondos de Volcom no son aprobados por la Comisión Clasificadora de Riesgo, sino los extranjeros. Para estos efectos -ahí deben dar fe ustedes, los abogados o los economistas, porque yo soy periodista- habrá que ver a cuáles se refiere.

Olvidé decirles que no me voy a referir al tema rentabilidad de los fondos de Volcom, porque esa es una discusión técnica. No me da para meterme y creo que es otra discusión. Además, ya ha habido presentaciones al respecto.

¿Qué me interesa mostrarles?

Esta es una *slide* que también mostró la autoridad en sus presentaciones. Si se fijan, en la primera columna de la

izquierda aparece: “Nombre del gestor”. Allí se encuentran Ardian, CVC, Triton, Starwood y Platinum, pero enfoquémonos en las tres primeras. En la cuarta columna podemos ver con cuánto capital privado cuentan. Ardian maneja 75.000 millones de dólares; CVC, 50.000 millones de dólares, y Tritón, 9.000 millones de dólares. Si ustedes se fijan, debajo de esos montos aparecen las fechas de aprobación en la Comisión Clasificadora de Riesgo.

El capital privado de Ardian se aprueba en enero de 2018 y, la deuda privada, en febrero de 2019. En el caso de CVC, se aprueba el capital privado en febrero de 2019 y la deuda privada en junio de 2018 y, finalmente, el capital privado de Triton, en marzo de 2018.

Starwood se aprueba en septiembre de 2020 y Platinum Equity Advisors en agosto de 2018.

En la siguiente lámina pueden ver un listado que también mostró la autoridad, donde se observa una evolución en el tiempo, un histórico.

Rescaté de esas presentaciones las láminas más relevantes. En los listados que tienen un punto rojo está el nombre de Fernando Larraín Aninat, quien es hermano del socio de Volcom, Felipe Larraín Aninat.

Entre septiembre de 2017 y julio de 2020, Fernando Larraín participó en la Comisión Clasificadora de Riesgo; también lo hizo en junio de 2017, en mayo de 2017, etcétera.

Pero, para los efectos que nos interesan, les voy a mostrar las actas de la Comisión Clasificadora de Riesgo. Acá pueden ver el acta del 29 de enero de 2018. Si se fijan, al final del primer párrafo, aparece el nombre de Fernando Larraín Aninat.

Él participó en la sesión cuadringentésima nonagésima quinta, de 29 de enero de 2018. Uno de los puntos de esa reunión fue analizar la solicitud de aprobación de las cuotas de los fondos mutuos extranjeros. No voy a leerlo completo, pero abajo dice: Análisis de la solicitud de

aprobación del gestor de activos alternativos Ardian. Eso significa que Fernando Larraín participó. No sabemos si se inhabilitó o si en ese momento se ausentó, pero según figura en actas, participó. Ahí está el detalle. Esta es la misma acta del mismo día: Ardian, capital privado e infraestructura.

Acá les muestro otra sesión, la de 26 de febrero de 2018. Como pueden ver, también participa Fernando Larraín Aninat. Si se fijan, al final del párrafo dice que se analiza Triton Partners, capital privado, y capital privado, Ardian.

En el acta de la sesión N° 502 se realiza un análisis de aprobación de las cuotas de los fondos mutuos extranjeros. Si siguen el cursor, como podrán ver, se observa una serie de instrumentos aprobados, pero en la mitad del párrafo dice lo siguiente: Análisis de la solicitud de aprobación de los gestores de activos alternativos extranjeros CVC Credit Partners. En este otro párrafo, nuevamente pueden ver que se señala: Análisis de la solicitud de aprobación de los gestores alternativos CVC Credit Partners. Ahí pueden ver lo que se aprobó. En la parte inferior, en un recuadro, el primero que aparece es CVC Credit Partners.

Ahora les muestro el acta de la sesión N° 504, de 30 de agosto de 2018. Como pueden ver, al final del primer párrafo dice que participó Fernando Larraín Aninat.

¿Qué se vio en esa reunión? El análisis de la solicitud de aprobación de Platinum Equity Advisors y, nuevamente, en el resumen que muestra el recuadro, aparece Platinum Equity Advisors.

En el acta N° 513, de 27 de febrero de 2019, al final del primer párrafo dice: Fernando Larraín Aninat. Nuevamente, si revisan cuáles gestores alternativos fueron aprobados, en el punto 8 se señala: Análisis de la solicitud de aprobación de los gestores de activos alternativos extranjeros Ardian, y al lado, CVC. Aquí

pueden ver el detalle del acta y en el cuadro resumen aparecen Ardian y CVC.

Para ir directo al grano, don Fernando Larraín Aninat tiene interés en el emisor porque su hermano es socio de Volcom y si la Comisión Clasificadora de Riesgo aprobaba esos fondos extranjeros, entonces los fondos de Volcom se podían invertir en el extranjero.

Me parece que es un tema a analizar por la comisión, pero como no soy abogado, no puedo establecer cuáles son las responsabilidades legales que puede haber en este caso. La presidenta de la Comision Clasificadora de Riesgo explicó que esa es una entidad privada y, por lo tanto, me da la impresión de que está tratando de dar a entender que no existe, o no existiría, algún tipo de responsabilidad pública, pero me parece que aquí los abogados deberían entrar a analizar.

¿Por qué es relevante analizar las relaciones del socio de Volcom, Felipe Larraín Aninat, con la Comisión Clasificadora de Riesgo?

Déjenme plantear una pequeña hipótesis: ¿Con qué objetivo se creó Volcom? Ustedes deben saber que Inversiones Odisea es el mayor aportante de los fondos de inversión de Volcom. Desde 2015 hasta fines de 2020, Odisea tenía al menos 200 millones de dólares invertidos en los fondos de Volcom, a través de la entidad financiera Credicorp, que maneja fondos de inversión también, pero en este caso, invierte a través de Credicorp porque esta administra el fideicomiso de los hijos del Presidente.

Sin embargo, tenemos algunos problemas con esta información porque, en primer lugar, el fideicomiso de los hijos es voluntario, desde marzo de 2018; el patrimonio total que tienen es desconocido, porque básicamente se conoce el patrimonio que tienen invertido en Chile y, además, gran parte de su patrimonio está invertido en el extranjero.

¿Por qué es importante esto? En diciembre de 2019, con Sergio Jara, director del medio electrónico El Desconcierto, publicamos un artículo relacionado con las millonarias transferencias de la familia Piñera Morel a paraísos tributarios y la investigación del Servicio de Impuestos Internos en contra de Bancard. Más allá del detalle de ese caso, les quiero mostrar lo que detectamos.

En la lámina siguiente, a la izquierda está Bancard Inversiones Limitada. Esta es la sociedad que manda, o que ha mandado por años, el patrimonio del Presidente. A la derecha, está Inversiones Odisea, que básicamente es el patrimonio de los hijos y nietos del Presidente.

Entre 2014 y 2016, la sociedad del padre transfirió en total, al menos 500 millones de dólares a Inversiones Odisea, que, a su vez, invirtió en dos entidades internacionales: en Bancard International Invesment -que estaba alojada en un paraíso fiscal, en Islas Vírgenes Británicas- y en Inversiones Eneida –ubicada en Luxemburgo, una franquicia tributaria-. A esta última se le ha ido quitando el nombre de paraíso fiscal, más que por tema tributario, porque tiene un problema de información. Es bastante oscura la forma en que se maneja la información respecto de las inversiones.

Esa era la situación en ese momento.

A la izquierda de la lámina figuran 1.100 millones de dólares –1.170 en realidad-, que son los que declaró el fideicomiso del Presidente y de su familia, en marzo de 2018. Esa es una referencia del patrimonio que tenía el Presidente con sus hijos, declarado, al menos, al momento de iniciar su periodo presidencial.

Entonces, entre 2014 y 2016, al menos 500 millones de dólares fueron traspasados desde el patrimonio del Presidente al patrimonio de los hijos, hasta ahora sin mayor claridad, sin claridad respecto de si se han pagado impuestos a la herencia o se ha usado alguna fórmula vía

tribunales civiles para que el Presidente traspase ese patrimonio.

Sin embargo, más allá de ese elemento -que hasta ahora ninguna autoridad ha investigado, y que esta comisión, probablemente, debería poner atención en ello-, lo relevante es que después de que el Presidente terminó su primer gobierno, comenzó a hacer transferencias a través de la llamada cuenta mercantil, una fórmula de flujo financiero entre sociedades. ¿Por qué hago esta relación? Porque parte del patrimonio que Odisea está invirtiendo en Volcom viene justamente del Presidente.

No les voy a contar el historial de cómo el Presidente fue elaborando la estructura societaria para traspasar el patrimonio de sus hijos. Ustedes saben que el Presidente comenzó a elaborar esta estructura tributaria a comienzos de los años noventa. Fue readecuando esa cascada. Sus hijos fueron inscritos en esas sociedades, incluso cuando tenían 10 años de edad; o sea, son socios del Presidente desde que tenían entre 9, 10 y 11 años.

Quiero agregar un segundo elemento. La lámina muestra un artículo que publicaron Nicolás Massai y Benjamín Miranda, periodistas de Ciper, en el que señalan que existe una deuda de 497 millones de pesos, al menos hasta ese momento, entre la sociedad que controlaba a Volcom y una sociedad vinculada al hijo del Presidente, Sebastián Piñera Morel.

Mire lo que dice José Miguel Bulnes, el socio original del hijo del Presidente y de Felipe Larraín Aninat: "Lo que en efecto existe es un pasivo que se originó en el inicio de la sociedad Volcom, para financiar su constitución, sus garantías y los recursos para coinvertir en los *feeders.* Ese pasivo o deuda se ha ido pagando gradualmente y al cierre del año 2020 su saldo es cero". Eso significa que Volcom, para existir -porque tiene que tener un capital para existir, porque luego va a administrar patrimonio de terceros- tiene que tener un

monto mínimo de dinero. Entonces, para construir esa empresa se utilizó nuevamente el patrimonio de la familia presidencial, y ya sabemos que el patrimonio del Presidente se ha ido traspasando a los hijos. Y los dichos de José Miguel Bulnes revelan que el patrimonio de la familia presidencial fue clave en la creación de Volcom.

En la siguiente lámina muestro un artículo de Maximiliano Villena, aparecido en el diario La Tercera, el 20 de marzo de 2018, cuando recién se había iniciado el fideicomiso y el Presidente ya estaba gobernando. Básicamente, lo que hicieron fue cambiar la sociedad. Nicolás Noguera -que es quien siempre ha manejado las platas del Presidente- ahora maneja las platas de los hijos a través de Inversiones Odisea.

¿Qué ha ido ocurriendo en el tiempo? Que el Presidente ha ido traspasando su patrimonio a sus hijos, y lo ha hecho con operaciones entre sus gobiernos. Ni antes ni después, sino entre sus gobiernos. Luego, cuando inicia el gobierno, su patrimonio se oculta detrás del fideicomiso.

¿Qué señalaba el artículo? Solo para rectificar los datos, por si algunos tienen dudas respecto de lo que uno publica o de lo que publican medios independientes. En él se leía: "Fueron 1.170 millones de dólares los que a principios de enero de 2020 entregaron en fideicomiso el Presidente Piñera, su esposa y sus hijos, aunque estos últimos solo aquellos activos invertidos en Chile". Es decir, no había transparencia sobre la plata que tienen los hijos del Presidente en el extranjero. Y sigue: "Así, BTG Pactual, Moneda y Altis AGF se encargarán de manejar 665 millones de dólares del matrimonio Piñera Morel…" -básicamente, como ustedes saben, Bancard Inversiones Limitada, la empresa que ya había señalado-, mientras que el remanente –más o menos la mitad-, perteneciente a los hijos, será administrado por el mismo BTG, y Credicorp Capital. Por eso, hace un rato mencioné a Credicorp

Capital, que invertía por los hijos en fondos de Volcom, siendo el principal aportante de Volcom, después de las AFP, por cierto.

Finalmente, el mismo artículo señala: "Inversiones Odisea, sociedad holding de la línea patrimonial de los hijos, figura con un capital de 382.633 millones de pesos…" -que son básicamente 480 o 500 millones de dólares o un poquito más- "… y mantiene como accionistas a los hijos de la familia Piñera Morel".

Odisea es controlada por Inversiones La Ilíada, donde están los hijos del Presidente, pero también están los nietos. Lo relevante es Odisea, porque esa es la que maneja las inversiones. Pero, a su vez, Odisea controla Bancard International Investment, domiciliada en Islas Vírgenes Británicas, que cuenta con un capital de 102 millones de dólares.

Cuando publiqué ese artículo, junto con Sergio Jara, en diciembre de 2019, Nicolás Noguera, desde la oficina de Odisea, señaló que a esas alturas, 2019, ya no existían inversiones en Islas Vírgenes Británicas ni en Luxemburgo. Sin embargo, lo relevante es que el patrimonio ya había sido traspasado; es decir, las platas que estaban en Bancard Inversiones Limitada fueron traspasadas a Odisea, de los hijos, y desde los hijos fueron invertidas afuera.

La pregunta es: ¿Esas platas volvieron a Chile? ¿O esas platas están siendo invertidas a través de esos fondos creados por Volcom, que invierten en el extranjero? No quiero mencionar la palabra "lavado", pero es probable que lo que se esté haciendo es que esos fondos de Volcom estén captando la inversión de la familia presidencial. Dejo hasta aquí la primera parte de mi intervención.

Pasó ahora a exponer la segunda parte de mi presentación, que es la arista que yo mencionaba, ILC-Habitat.

ILC- Banmédica. Le puse así, porque la denuncia de Gino Lorenzini se enfoca en la relación ILC-Habitat, o la

triangulación que se le llama de esa manera; sin embargo, como van a ver en esta parte de la presentación, probablemente el caso más llamativo es el que corresponde a Banmédica. Son casos distintos, con algunas cosas parecidas, pero que revela que el cambio en el régimen de inversión, que ya se ha comentado en algunas presentaciones ante esta comisión, tuvo un impacto mucho mayor en el caso Banmédica, más que ILC incluso. Creo que la comisión debería investigar esto.

¿Por qué estamos hablando de este caso? Las AFP invierten los fondos de pensiones en forma indirecta.

En esta lámina de la presentación del señor Carlos Tromben, se muestra que las AFP compran cuotas, es decir, se transforman en accionistas de los fondos de inversión. Se les llama aportantes en realidad, y pasan a ser, así, aportantes de ese fondo. Es como comprar acciones, pero, en este caso, se llaman cuotas. Luego de eso, invierten en distintos activos, como se muestra en la presente lámina, que también elaboró el señor Tromben: activo 1, activo 2, activo 3.

¿Quiénes gestionan estos fondos de inversión? Las AGF, las administradoras de fondos de inversión o administradoras generales de fondos.

¿A qué gremio pertenecen las AGF? A la Asociación Chilena de Administradoras de Fondos de Inversión (Acafi). Entre ellas están Moneda Asset Management, BTG Pactual (ex Celfin Capital), Larraín Vial, Compass Group, Pictom, Banchile o Volcom.

En la diapositiva se distingue que AGF Moneda crea dos fondos, que, para este caso, son los relevantes: Fondo Small Cap y Fondo Pionero.

Arriba en la lámina se consigna AFP, porque es un aportante; invirtió en estos dos fondos.

Abajo, en la misma diapositiva, se indica a Sebastián Piñera Echenique, que fue aportante de esos fondos.

A través de dichos fondos, AGF Moneda invirtió en Banmédica y también —como sabemos— en ILC; sin embargo, me concentraré en la primera.

Banmédica en ese momento era controlada por Penta, que, a su vez, era controlada por los señores Carlos Alberto Délano y Carlos Eugenio Lavín. Ustedes sabrán que este último es un muy cercano amigo del Presidente; de hecho, lo fue a visitar a la cárcel Capitán Yáber, cuando estuvo preso por el caso Penta. Ese era el nivel de amistad.

En la parte inferior de la presentación consigné clasificadoras, porque para las inversiones se requiere una clasificación de riesgo. Todos estos elementos son relevantes. Les estoy mostrando la imagen general, para que entendamos la información que mostraré más adelante.

Moneda AGF inicia en 2009 un explosivo crecimiento en sus fondos de inversión en acciones locales. Para poder invertir más, tiene que captar más aportes, más inversionistas; se requería más plata para tener mayor inversión. Moneda es una AGF donde varios de sus socios son amigos cercanos del Presidente Sebastián Piñera y una de las entidades que, por cierto, desde el 24 de abril de 2009, hasta que el Presidente deja el gobierno el 2014, y luego, desde marzo de 2018 hasta ahora, ha manejado el patrimonio del Presidente.

Enseguida, pueden observar una lámina que mostró también la autoridad. Si ustedes se fijan, corresponde a la evolución de la inversión de los fondos de inversiones en el Fondo Pionero. ¿Por qué este fondo es relevante? Porque concentraba más del 90 por ciento de la inversión del Presidente en Moneda, o sea, la inversión del Presidente en los fondos de Moneda estaba particularmente concentrada en el Fondo Pionero.

Si logran apreciarlo, a partir del año 2009 se da un crecimiento brutal en la inversión hasta niveles de 500.000 millones de pesos hacia el año 2011. Luego se mantiene y

se da una nueva alza, a partir de fines de 2015, hasta fines de 2017. Repito: parte una inversión muy fuerte en los fondos de inversiones a inicios de 2009.

Vamos a revisar las actas del Consejo Técnico de Inversiones (CTI), donde se inicia el proceso de modificación del régimen de inversiones. Básicamente, permite a las AFP invertir más plata en forma indirecta en distintos activos, pero, en particular, en empresas relacionadas a las AFP.

El 26 de marzo de 2009 es la sesión en que el CTI recibe a la Acafi. En ese momento, se abre el debate sobre las relacionadas. Veremos que el CTI no tenía considerado revisar el tema de la inversión relacionada, que solo se abre cuando llegan los privados, quienes tienen severos conflictos de interés con el CTI y, por cierto, mucha vinculación con el Presidente.

Entonces, el 26 de marzo es el proceso de regulación. Un mes después, el 24 de abril de 2009, el Presidente Sebastián Piñera firma el fideicomiso con Moneda y BTG.

Al siguiente mes, el 20 de mayo de 2009, el patrimonio del Presidente invierte 2.275 millones en el fondo de inversión Small Cap de Moneda.

Dos meses después, Acafi vuelve a acudir al CTI; vamos a ver las actas para que vean qué rol toma.

Finalmente —esto lo dijo el señor Carlos Tromben—, en enero de 2011, la Superintendencia de Pensiones emite la resolución con la que se genera el nuevo régimen de inversión.

En julio de 2019, pocos meses después, el patrimonio del Presidente invierte en el Fondo Pionero. En este caso —como les dije—, es veinte veces lo que invirtió el Fondo Small Cap; esta es la inversión grande, en Fondo Pionero.

Entonces, la fecha del fideicomiso e inversiones del patrimonio del Presidente coincide con las del cambio del régimen de inversiones en los fondos de pensiones.

Primero, debo decir que el CTI fue creado con la reforma de pensiones del año 2008 y meses más tarde comenzó a funcionar.

Desde el 23 de marzo de 2009, hasta enero del 2011, esta entidad procesa y lidera las modificaciones al régimen de inversiones. Específicamente, limita el máximo en que puede invertir la AFP, a través de los fondos de inversiones, en empresas relacionadas.

Ese 23 de marzo sesionan con la visita de los representantes de Acafi. Son ellos quienes plantean y abren la inquietud en el seno del CTI. Este no tenía en su radar analizar las inversiones de las AFP en empresas relacionadas; no estaba en su idea. El cambio a la medición en la inversión indirecta, que publicará en enero de 2011, en la práctica aumenta los montos que pueden invertir las AFP a través de los fondos de inversión en empresas relacionadas.

Me remito a algo que presentó el superintendente de Pensiones, señor Osvaldo Macías, para justificar y responder a la denuncia hecha por el señor Gino Lorenzini. Señala que ya no valía como normativa el artículo 45, del decreto ley N° 3.500, para evaluar si se estaban vulnerando los límites de inversión indirecta en empresa relacionada; básicamente, además, señala la forma en que se calcula. Esta es una modificación respecto de lo que había heredado de la reforma previsional el régimen de inversión, que tenía otra forma de calcular. Fue modificada, entonces, con la resolución exenta N° 4, de enero de 2011.

Esta frase también ha sido bastante citada en la comisión para explicar por qué se hicieron los cambios en el régimen de inversión, es decir, dejar de manifiesto que no fue algo que se le ocurrió al CTI, sino que fue una orden de la ley. Al respecto, en el informe de las Comisiones Unidas de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, que estaban

tramitando la reforma previsional, y que es parte de la historia de la ley, se cita lo que señala en dicha instancia la exsuperintendenta de Pensiones: "Que son varias las modificaciones que se proponen, entre otras, que no se puede invertir directa ni indirectamente en las AFP. En definitiva, lo que se hace es prohibir lo que actualmente no se puede hacer directamente para que tampoco se haga indirectamente.".

Es decir, hasta ese momento aparentemente se invertía en forma indirecta o no estaba regulado. Había un vacío legal. Habrá que preguntarse, y se le puede preguntar al superintendente de Pensiones, también se puede citar a Solange Berstein, para preguntarle si en ese momento estaban fiscalizando si había inversiones indirectas en empresas relacionadas por parte de las AFP, porque esa explicación no la han dado.

Pero lo más importante de esa frase es que dice lo que sí entiende y comparte, que no se pueden prohibir inversiones indirectas menores o insustanciales, y en ese sentido se puede mejorar el alcance de las distintas normas, "blablá".

Me fui a la historia de la ley, en la página 1192, si alguien la quiere ver. Aquí, hay un debate respecto de qué se hacía con las inversiones indirectas, y en particular con las empresas relacionadas. Hay algunas propuestas de indicaciones por parte de la senadora Evelyn Matthei, del senador Pablo Longueira y del senador Coloman en 2008. Una discusión sobre qué hay que hacer.

Si ustedes se fijan, la senadora Matthei plantea mantener la palabra "directamente" y sacar el término "indirecta". Hay una discusión más larga en estas comisiones; sin embargo, lo relevante que quería mostrarles es que ahí hay una discusión, y a propósito de estan, vino la propia superintendenta y dijo lo que acabamos de leer.

Eso es básicamente lo que hay en la discusión de la historia de la ley sobre este tema.

Quiero mostrarles, a partir de esta discusión, cómo quedó la definición de inversión significativa.

Así estaba antes de la modificación.

Letra d) Inversión indirecta: Aquella que realicen los fondos de pensiones en activos, a través de la tenencia de instrumentos del inciso segundo del artículo 45.

Como quedó;

Nuevamente, letra d) inversiones indirectas: Aquella inversión significativa -eso es nuevo- que realicen los fondos "blablá".

Así se explica ese cambio. Hay una cisión a partir de esa discusión que había sobre qué hacer con la inversión indirecta en relacionados, cómo calcularla, qué prohibir, qué no prohibir y cómo.

Lo que se define, básicamente, es que tiene que ser una inversión significativa.

Eso lo ha dicho el superintendente, lo han dicho otras personas, pero yo quería mostrarles lo que pasó con la historia de la ley.

Entonces, vamos a entrar a qué pasa con el Consejo Técnico de Inversiones (CTI).

Esto es una presentación de la autoría de ustedes. Si se fijan en el segundo párrafo, es lo que les dijo la autoridad. No sé si les llamó la atención.

Básicamente, dice que el decreto dispone expresamente que la Superintendencia de Pensiones no pueda establecer, en el régimen de inversión, contenidos que hayan sido rechazados por el CTI. Es decir, el CTI tiene poder de veto sobre la autoridad para modificar el régimen de inversión de los fondos de pensiones.

Si ustedes suman esto con la Comisión Clasificadora de Riesgos, me atrevo a decir con toda claridad que el sistema de pensiones, al menos en estas dos entidades claves, tiene

un sistema regulatorio y de fiscalización de autorregulación.

No sé si a ustedes les parece grave eso.

Déjenme ver cuáles son los elementos que configuran este CTI. Ahí están todas las atribuciones y las funciones que debe cumplir el Consejo Técnico de Inversiones. No voy a entrar en el detalle, pero tiene una relevancia total en este tema. Incluso, se hace un par de comentarios respecto de temas de conflictos de intereses. Muy al pasar, dice que mientras se ejerza su cargo en el CTI, quienes lo integren no podrán ser gerentes, administradores o directores de una AFP, ni de alguna de las entidades de su grupo empresarial. Los consejeros del CTI duran cuatro años y pueden renovarse, etcétera.

Acá puede ver los nombres de las personas que participaron en el inicio del cambio al régimen de inversiones.

Álvaro Clarke de la Cerda era el presidente, nombrado por la Presidenta Bachelet; Guillermo Le Fort Varela, nombrado por el Banco Central; Martín Costabal, nombrado por las AFP; Raphael Bergoeing, nombrado por decanos de las universidades, y Eduardo Walker, también por los decanos. Ya veremos el detalle de eso.

Ahora bien, se siguen dando algunos elementos respecto del comportamiento ético que tienen que cumplir estos integrantes del CTI. Si ustedes se fijan, donde estoy mostrando con el cursor, se señala que los miembros titulares, suplentes y el secretario técnico del Consejo deben guardar reserva sobre los documentos y antecedentes a que tengan acceso. Del mismo modo, les está impedido valerse de esta información para intereses personales.

Por favor, miren el último párrafo, artículo 170.

Dice la ley: "Los miembros del Consejo de Inversiones, CTI, deberán inhabilitarse cuando en la sesión respectiva se traten asuntos que los involucren o cuando se traten o

resuelvan materias en que puedan tener interés. Para efectos de calificar la inhabilidad planteada, el Consejo deberá aplicar las normas y procedimientos que establezcan sobre esta materia.”.

Este es el reglamento del CTI -que se los mandaron a ustedes- aprobado el 30 de junio de 2008 y modificado en 2013 y en 2014.

Si ustedes se fijan, en el último párrafo, el artículo 18 señala: “Se entiende que una materia conlleva conflicto de interés de un Consejero cuando éste estime que se puede entorpecer su independencia de opinión respecto de un tema tratado en el Consejo. Cuando un Consejero estime que tiene conflictos de interés respecto de uno o más temas que se traten en una sesión, deberá inhabilitarse y pedir que esto se consigne en el acta. En este caso, el Consejero podrá pedir permanecer en la sesión, pero no tendrá derecho ni a voz ni a voto. Sin perjuicio de lo anterior, si el Consejo lo estimara pertinente, se podrá pedir la opinión del Consejero.”.

Eso que acabo de mostrarles es muy importante para algo que les voy a señalar más adelante. Pero vamos a las tres actas relevantes en el inicio del cambio del régimen de inversiones.

Sé que hay personas que han planteado, a propósito de otras presentaciones, que han pasado diez años, pero déjenme decirles que ese régimen de inversiones, que ha tenido modificaciones en el tiempo, en particular en materia de relacionados, no ha tenido cambios, muy mínimos. Es decir, la inversión que se hace hoy en empresas potencialmente relacionadas a las AFP se hace porque la modificación se hizo en este momento, entre 2009 y 2011.

A partir de lo que vamos a ver, creo que hay elementos relevantes que demuestran que esta modificación fue ilegitima. Si es que hay personas que piensan que esto se

puede caracterizar de otra forma, creo que no estarían equivocadas.

Entonces, el 26 de marzo del 2009, acta N° 20.

Como pueden ver, el presidente es Álvaro Clarke. Ahí están todos los integrantes, y asisten ese día tres personas: Jaime de la Barra, presidente de Acafi, Asociación Chilena de Administradoras de Fondos de Inversión, pero además socio de Compass Group, AGF –Administradora General de Fondos-; Matías Eguiguren, representante de Celfin Capital, también una AGF; y Fernando Tisné, representante de Moneda S.A Administradora de Fondos de Inversión.

Ellos vienen como integrantes de la mesa de Acafi, pero, por cierto, también representan a empresas.

Según el mismo reglamento, en el artículo 12 se señala que "Podrán asistir a las sesiones, siempre que hubieran sido objeto de convocatoria o citación en forma previa mediante acuerdo del Consejo, las personas que puedan informar sobre asuntos que sean de interés para el Consejo. Estos participantes permanecerán en la sesión sólo mientras se trate la materia para la cual fueron citados.".

Les menciono esto porque en la sesión anterior a marzo y que revisaremos en detalle es esta. Si ustedes se fijan -ese es el detalle del acta en cuanto a acuerdos y a citaciones-, podrán ver que en ninguna parte de la sesión de febrero se señala que iban a invitar a los representantes de Acafi. Habrá que analizar -legalmente, ustedes pueden revisar más allá de los diez años, respecto de la legitimidad- si es que esto respetó el espíritu y la letra de la norma que se había creado en la reforma previsional y en el propio reglamento del CTI.

¿Se estará respetando en el presente? No sabemos.

Entonces, vamos a la sesión de marzo de 2009. Ya había mostrado quiénes estaban.

Perdón, antes de mostrarles la sesión, pueden ver que ahí sí definen las próximas sesiones y quiénes van a asistir. Sí se respeta la norma, pero previo a esto no se hizo.

En cuanto a la presentación del señor Jaime de la Barra, ellos se quejan de que la reforma previsional, al obligar a medir la inversión indirecta y darle un carácter significativo para validarla, señala que los está estigmatizando y afectando profundamente los fondos de inversiones.

No hay que olvidar que hace un rato les mostré que en 2009, cuando Moneda inicia una fuerte inversión en sus fondos de inversiones, quién era su principal aportante: las AFP. Como ustedes saben, en esa fecha, el Presidente o su fideicomiso estaban comenzando a invertir dineros en los fondos de Moneda.

Pues bien, el segundo párrafo indica: "Señala que ha existido un cambio en la forma como se miran los límites de inversión de los fondos de pensiones, mencionando el cálculo de la inversión indirecta que se debe medir para algunos vehículos de inversión, particularmente para los fondos de inversión, mencionando que estos últimos suelen invertir en empresas de baja capitalización bursátil.".

El siguiente párrafo señala: "Se plantea el caso del emisor Banmédica, en el cual se invierten numerosos fondos de inversión, que sería relacionado a AFP Cuprum.". Banmédica y Cuprum en ese momento eran del mismo dueño, del grupo Penta. Sé que ustedes han estado más atentos al tema de ILC Habitat, que es parte del mismo grupo.

A estas alturas, Moneda tenía un poco menos de 7 por ciento. En el tiempo, Moneda llegó a tener un 10 por ciento de Banmédica y esta era una de las tres mayores inversiones en la cartera de inversiones del fondo Pionero. Para darles una referencia, ILC nunca llegó a más de la mitad de la inversión en Banmédica.

Miren lo que dice a continuación: “Se plantea el caso del emisor Banmédica, en el cual invierten numerosos fondos de inversión y sería relacionado a A.F.P. Cuprum.”. Fíjense lo que responde el secretario técnico, que el abogado Alfredo Ugarte comentó en una presentación anterior: “Al respecto, el Secretario Técnico aclara que la ley prohíbe la inversión directa e indirecta en relacionados y, por tanto, no es un problema del Régimen de Inversión.”.

Por su parte, De la Barra responde: “aquellos fondos de inversión que se especializan en activos poco líquidos, por el criterio de la inversión indirecta, serán estigmatizados”. A ello, el señor Tisné, de Moneda, agrega que “podría derivar en la formación de carteras de inversión poco eficientes.”.

Luego, el señor De la Barra reitera que “no se debe estigmatizar a los fondos de inversión que invierten en activos poco líquidos y que si ese era el objetivo de la normativa, entonces habría que aclararlo.”. Al respecto, interviene el exgerente general de Habitat hasta 2004, señor Martín Costabal, quien en algunos casos ejercía como vicepresidente del Consejo Técnico de Inversiones (CTI), señalando que ese no es el objetivo. Además, menciona que históricamente los fondos de inversión han sido utilizados como vehículos para traspasar los límites de inversión.

Les recomiendo nuevamente que inviten a la exsuperintendenta de Pensiones y le pregunten si fiscalizó, si se respetaba la prohibición de invertir en empresas relacionadas directa o indirectamente. Más allá de los diez años que han pasado, sería bueno que la autoridad que hoy trabaja en un rol relevante en el Banco Central dé explicaciones de qué hacía cuando era superintendente.

En opinión del señor De la Barra, el criterio de 2 por ciento considerado para la medición de la inversión indirecta debiera ser un parámetro distinto para distintas clases de activo.

¿Por qué digo esto? Porque antes de la modificación al régimen de inversión, la inversión indirecta se medía de forma distinta, era en función de la participación del fondo de inversión en la empresa final, en el emisor. Si fuera el caso de inversión de Moneda en ILC, el límite sería no pasar del 2 por ciento de ILC.

Como acabo de señalar, a esa altura el fondo Moneda pasaba del 7 por ciento de la propiedad médica al 10 por ciento, siendo la AFP Cuprum uno de sus principales aportantes en Moneda.

Luego, el señor Tisné opina que los fondos, en la práctica, no invertirán en fondos de inversión, porque las AFP no pueden controlar estrictamente las inversiones de los fondos de inversión y, por tanto, tampoco controlar los límites de inversión.

En un párrafo más abajo del documento que estoy leyendo, el señor De la Barra dice que los fondos de inversión hacen de puente entre los que buscan financiamiento y los que tienen el financiamiento, o sea, los fondos de pensiones. Agrega que la nueva normativa sería más restrictiva, castigando a los fondos de la inversión -a ellos-, mientras que los bancos financiarían a los fondos de pensiones a tasas ridículas. ¿Qué quiere decir con ello? Que quieren inversiones baratas, como los bancos. Todos se pelean las platas de los fondos de pensiones. Esto era lo que pensaban antes y estoy seguro de que ahora piensan lo mismo.

Particularmente, proponen elevar el parámetro para el cálculo de la inversión indirecta de 2 a 10 por ciento. Es decir, las propias AGF le dicen que solo mueva la referencia respecto del emisor. Es decir, en vez de 2 por ciento, el máximo de un emisor -en este caso estamos hablando de empresas como ILC o Banmédica-, está pidiendo que lo suban de a 10 por ciento y no que cambien la forma de medir.

La sesión de 23 de julio de 2009 es relevante, porque en esa oportunidad se abre el debate sobre el tema. Básicamente, en la anterior se intervino la conversación y se generó esta inquietud. Ahí también aparece el nombre de los participantes del Consejo Técnico de Inversiones que asistió.

En esa oportunidad, el secretario técnico señaló que en esa presentación de la medición de la inversión indirecta -porque esta sesión se dedica a eso- se propuso que, una vez finalizada la primera medición hecha, se volviera a estudiar el criterio del 2 por ciento, adoptado en la primera versión del régimen de inversión. La AFP no podía tener más del 2 por ciento de un emisor a través de estos fondos de inversiones.

Les pido que revisen las actas del CTI -espero que se vea bien, pues lo veo relativamente claro-. Si no se las entrega la autoridad, se las puedo enviar yo mismo. Las pedí por transparencia, por eso las tengo. Ustedes podrán ver que se da una discusión respecto de cómo calcular el 2 por ciento y de si se puede hacer una propuesta distinta.

Además, en los tres últimos párrafos podrán ver la forma relevante de cómo y de qué manera interviene el presidente Álvaro Clarke en ese debate, porque tiene severos conflictos de intereses en este caso. Él señala que el tema que enmarca la discusión es que ha habido situaciones en las que los fondos mutuos o de inversión se han utilizado para alterar los límites, por lo tanto lo principal es cautelar que estos tipos de instrumentos no se mal usen y que la medición no tenga el efecto de anular instrumentos que puedan ser eficientes.

Por su parte, el secretario técnico, según consta en esa acta, y como alguna vez dijo el exsuperintendente de Valores y Seguros, superintendente de AFP y exministro de Economía, señor Alejandro Ferreiro, señaló que ni las actas revelan todo lo que se dijo ni todo lo que se dijo está en

las actas. Asimismo, acota que la propuesta de medición de inversión indirecta fue una buena solución, porque se está reconociendo el concepto significativo del 2 por ciento, lo que requiere que el vehículo esté diversificado.

Luego, el presidente del CTI señala que no tiene sentido creer que alguna AFP pretenda subir el límite de inversión de alguna compañía, como Enersis, por ejemplo, invirtiendo en un fondo de inversión que tenga menos de 2 por ciento en esa acción. De alguna forma, pareciera que está validando mantenerse en ese 2 por ciento.

En ese sentido, la señora Marcela Gana, funcionaria de la Superintendencia de Valores y Seguros, señala que lo que no se está capturando bajo esta medición es aquella situación cuando un fondo tiene invertido un 1 por ciento en algún instrumento no elegible, ya que el 2 por ciento es el umbral de significancia de cada instrumento del fondo; es decir, si el fondo está diversificado en distintos instrumentos, no lo estaríamos capturando.

Al respecto, el exgerente general de Habitat pregunta por la forma de funcionamiento del límite de 0,5 por ciento del valor del fondo de pensiones, en el cual computan los instrumentos no elegibles. El señor Martín Costabal es el primero que plantea –y es aquí donde lo hace- la idea de modificar la manera de calcular los límites de inversión indirecta y, en particular, el tema del 0,5 por ciento, que es el que finalmente va a tomar el Consejo Técnico de Inversiones como referencia, y es el argumento legal que ha dado la Superintendencia de Pensiones para enfrentar las denuncias de Gino Lorenzini respecto de este tema.

No me hago cargo de varias cosas que dice Gino Lorenzini; me interesan, en particular, las cosas en que tengo elementos técnicos para aportar.

En esta misma sesión, de julio de 2009, se aborda más en detalle la inversión prohibida. Les muestro esto, porque hay una serie de conversaciones bien interesantes.

El secretario técnico, que presenta como tema relacionado con la inversión indirecta la inversión prohibida, señala que "en general, este tipo de inversión, hoy en día, no alcanza el umbral del 2%. Se analiza un caso puntual en que la definición prohíbe la inversión de una AFP a un fondo de inversión específico".

Después, se dice: "El presidente señala que volviendo al objetivo de la regulación de que los recursos de los Fondos de Pensiones no se usen para financiar empresas relacionadas, esta situación no se ve presente en el caso presentado, por las magnitudes involucradas".

Luego, el señor Walker, "señala que se tendría que cambiar la redacción del Régimen en el capítulo de inversión prohibida". Al respecto, el señor Clarke y el señor Walker "plantean sugerencias específicas que serán estudiadas legalmente por la Superintendencia".

Fíjense lo que dice el acta: "el señor Clarke y el señor Walker hicieron propuestas para modificar esto, pero no se conocen".

¿Por qué digo esto? Porque en la siguiente sesión ya va a estar todo zanjado y la propuesta lista. Sería bueno que invitaran a estas exautoridades.

No quiero entrar más en el detalle, solo mostrarles un dato más. Perdón, luego que se da todo este debate sobre cómo calcular, el presidente Clarke nuevamente interviene y dice que "están surgiendo distintos enfoques", pero él no quiere que se pierda de vista el sentido final, cual es que no se usen mal los instrumentos.

"Hay un reconocimiento -dice- en el debate político y técnico del rol que cumplen los instrumentos de inversión indirecta, como fondos de inversión o fondos mutuos, entonces el tema de fondo es que estos no se mal usen, y para que no se mal usen, hay que determinar qué se entiende por significativa, y como surgieron opiniones distintas, sugiere que se tenga otra sesión completa sobre este tema

e invitar a otras personas que hablen acerca de inversión indirecta. Propone que sea algún representante de las AFP o de fondos mutuos o fondos de inversiones.”.

Efectivamente, luego se va a invitar de nuevo a Acafi.

Les dejo ese último párrafo, que está abajo, porque quiero que ustedes vean que aquí falta mucha información sobre cómo se hizo este proceso, más allá de que haya sido hace diez años, porque hoy sigue rigiendo.

“Alternativas de Medición”, dice el acta número tres. “El secretario técnico finaliza la presentación señalando que una alternativa de medición de la inversión indirecta es realizarla respecto del valor de los Fondos de Pensiones, considerando un nivel de significancia.”.

Si ustedes revisan las actas, y los invito a que las revisen, a que pidan a la Biblioteca del Congreso Nacional que analice las actas, a que inviten a las autoridades y les pidan explicaciones de por qué, mientras estaban en esta discusión, se incluye en el acta, abajo, que el secretario técnico, don Luis Figueroa de la Barra, señala que hay una alternativa de medición relacionada con el valor de los fondos de pensiones, porque esa es la alternativa que finalmente se da.

Si ustedes revisan en detalle esta conversación, pareciera ser que no está muy claro que esa fuera una alternativa; ni siquiera es una alternativa muy clara. Sin embargo, el acta señala -porque tiene que dejar establecido legalmente, como dicen el reglamento y la ley-, que hay una posibilidad de regular distinta.

El 26 de noviembre de 2009 es la última sesión donde se trata este tema en particular, antes de que en enero de 2011 finalmente se emita la resolución. Ahí nuevamente va Acafi.

Ya sabemos quiénes han ido, los personajes. Solo les quiero mostrar esto para que ustedes vean qué está diciendo

el señor Matías Eguiguren, y ya veremos quién era ese señor.

Dice que quiere preguntar respecto de una duda que tienen las AFP, dice: "consiste en que la medición de inversión indirecta afecta al 7% del emisor y/o al 5% del valor del Fondo de Pensiones".

Esa es la primera pregunta. No saben cómo está funcionando en ese momento. No olviden que pareciera haber un claroscuro, una zona gris de cómo está funcionando en ese momento la regulación.

Luego dice el presidente, en el tercer párrafo: "El segundo tema que se presenta es que como Acafi encuentra que el 2% considerado como significativo", es decir, hasta ese momento Acafi piensa que sigue considerándose el 2 por ciento definido por la ley en el régimen de inversión; sigue pensando que ese 2 por ciento está como la idea del CTI y lo sigue cuestionando.

Fíjense en el párrafo siguiente, lo que se dice: "En relación a los grupos empresariales, el Sr. Eguiguren señala que sería conveniente que la Superintendencia aclare quiénes son consideradas empresas relacionadas, ya que no existe claridad con respecto a esto. Señala que difiere de la definición de grupo relacionado de la SVS, como ejemplo menciona a Cuprum-Banmedica".

Por otra parte, fíjense lo que dice el señor Eguiguren: "señala que si algún grupo como Luksic, Matte o Angelini llegara a comprarse alguna AFP, los fondos de inversión estarían muy restringidos para invertir, ya que el 33% del IPSA pertenece a esos grupos".

Los representantes de Acafi vuelven a sugerir una forma de cálculo. Por cierto, piden que el 2 por ciento para el extranjero se mantenga.

Estoy terminando, señor Presidente.

Ahí comienza a aparecer, porque se retiran los de Acafi, lo que ya se estaba trabajando en el CTI a partir de las sesiones que les mostré antes.

Miren este párrafo: "A continuación el señor Ramón Rebolledo -que es de la Superintendencia- presenta la inversión prohibida que presenta cada uno de los fondos de inversión para cada uno de los Fondos de Pensiones por la inversión en relacionados".

Dice: "Algunos como el caso de Banmédica BBVA -que en ese momento controlaba la AFP Provida- y Citigroup -que en ese momento era socio del Banco de Chile, y no olviden que a esa altura me parece que, en ese caso, Citigroup se estaba fusionando en Chile, con el grupo Luksic estaban compartiendo la propiedad del BancoChile; luego hubo una separación para que hubiera una inversión en la AFP Habitat, junto con la Cámara de la Construcción. Por eso, están preocupados de hacer tres sociedades.

Pero fíjense lo que dice el señor Rebolledo sobre la inversión en relacionados: "Algunos como el caso de Banmédica, BBVA y Citigroup superan en algunos fondos de inversión el 2% de significancia".

¿Qué les está diciendo? Que no se está cumpliendo lo que la ley de reforma previsional está estableciendo como límite.

Terminé con las actas y esta es la parte final, muy breve. Estas son las conclusiones que plantea la Superintendencia de Pensiones en lo que les planteo a ustedes.

Básicamente, me interesa ver este último párrafo, que dice: "Conforme a la definición -que ya se las mencioné- de inversión significativa establecida en el Régimen de Inversión, las inversiones relacionadas por las AFP en empresas relacionadas, a través de vehículos de inversión no satisfacen los criterios para ser consideradas como inversión indirecta, por cuanto no resulta significativa.

En consecuencia, no existe infracción legal o regulatoria.”.

Lo que les acabo de mostrar es lo que utilizó la superintendencia para decir que la denuncia era falsa o no tenía justificación.

Me devuelvo rápidamente a la historia de la ley, para que ustedes vean el artículo 170, porque quiero hablarles del conflicto de intereses.

“Artículo 170.- Los miembros del Consejo de Inversiones -el CTI- deberán inhabilitarse cuando en la sesión respectiva se traten asuntos que los involucren o cuando se traten o resuelvan materias en que puedan tener interés. Para efectos de calificar la inhabilidad planteada, el Consejo deberá aplicar las normas y procedimientos que establezca sobre esta materia”. Es decir, debe definir un reglamento.

Quiero mostrarles quiénes eran estos señores de Acafi: Matías Eguiguren Bravo, en ese momento era socio del Celfin Capital. En 2010, es decir al año siguiente, ingresó como uno de los asesores principales del ministro del Interior, Rodrigo Hinzpeter; en 2011, al año siguiente, dejó el gobierno y creó la AGF Picton. Picton maneja fondos de inversión en activos alternativos y su principal aportante es la familia Piñera.

El otro asistente era Jaime de la Barra, socio de Compass Group, que también tiene una AGF. Su empresa, en ese momento era clasificada por ICR, una Clasificadora de Riesgo que pertenecía al presidente del CEP, Álvaro Clarke. Es decir, Jaime de la Barra era cliente de la empresa del presidente del CTI, cuando ingresó a esa reunión. Su AGF maneja uno de los fondos de inversión que fue accionista importante de Enjoy hasta la debacle del 2020. No sé si el diputado González debe recordar, Jaime de la Barra dirige Compass Group, quien era uno de los principales inversionistas. Ese fondo también tenía como principal

aportante a las AFP. El socio de Volcom -se los recordé hace un rato-, Felipe Larraín Aninat, fue gerente de Compass Group por ocho años. Larraín es hermano del exgerente general de la asociación de AFP, Fernando, que participaba en la CCR.

A propósito de esos dos casos que les acabo de mostrar, Eguiguren y de la Barra, quiero que vean esta entrevista que se refiere al caso Volcom, en diciembre de 2020, que da José Miguel Bulnes, de Volcom Capital, respondiendo a los cuestionamientos. Miren lo que dice abajo, en la lámina, entre comillas: "En cualquier *feeder* de Compass o de Picton -las dos que acabo de mostrar- verás que, en general, el principal aportante es Odisea -la sociedad de los hijos-; después de las AFP es el más activo en estos fondos.". Es decir, cuando entraron al CTI, a esta reunión de Acafi, Jaime de la Barra era dueño de Compass, cliente del presidente del CTI, el señor Eguiguren. Al año siguiente pasó a ser integrante del gobierno de Sebastián Piñera y posteriormente armó su propia AGF Picton donde el principal aportante es la familia Piñera.

El tercer señor que estuvo en esas reuniones es Fernando Tisné que es socio de Moneda Asset, el que maneja como se armó el fideicomiso en el primer y segundo gobierno del Presidente. Moneda Asset fue la AFG que invirtió a través de dos fondos de inversión, que les nombré: Small Cap y Pioneros, y luego en 2012 entró ILC, como ustedes saben. Ya les dije que maneja el fideicomiso.

Moneda, además, fue el denunciante ante la SVS del caso Cascadas en el gobierno del Presidente, mientras este último era socio de Cascadas.

El presidente del CTI es Álvaro Clarke, ex DC, exsuperintendente de Valores y Seguros, exsuperintendente de AFP, exautoridad y exsubsecretario de Hacienda en los primeros gobiernos de la concertación. En el período de la modificación del régimen de inversiones era dueño de la

clasificadora ICR que tenía como clientes a Compass Group y Celfin Capital, porque también clasificaba fondos de la empresa donde era socio Matías Eguiguren. A partir de 2014, en realidad un poco antes, 2012, comienza a clasificar a Banmédica y, a partir de 2015, empieza a clasificar a ILC. Un antecedente: el 2015, cuando se discutía -esto es para ver las conductas de estas autoridades o exautoridades- la fusión de Corpbanca del empresario Álvaro Saieh, dueño de La Tercera y de Itaú -la fusión de ambos bancos-, Clarke asesoró a Corpbanca, mientras en paralelo tenía como cliente de ICR a SMU. Esa es la conducta.

En 2013, en medio del caso Cascadas, firmó una asesoría en la defensa de Larraín Vial, mientras tenía a Larraín Vial como cliente de ICR. En este contexto se hizo el cambio de régimen de inversión.

En la siguiente lámina hay una referencia -que se ve muy mal, y pido disculpas- que dice que el 21 de abril de 2009, en una asamblea de aportantes de un fondo de Celfin, *Private Equities II*, se definió a ICR como clasificadora de riesgo. Esto es para mostrar documentación oficial que sustenta lo que les digo.

En la siguiente lámina, dice 17 de octubre de 2008, nuevamente en el caso de Compass Group. Si se fijan, en el último párrafo, a la derecha: "estas costas han sido clasificadas por ICR". Lo señalo por si dudan de lo que les digo.

Aquí está Banmédica, e ICR la clasifica, con las fechas.

Les enviaré la presentación; estoy sustentando básicamente lo que les estoy diciendo.

En otra diapositiva se puede observar la clasificación, desde enero de 2015, de Inversiones La Construcción S.A., por parte de ICR.

Don Martín Costabal tuvo un rol clave en el CTI. Fue ministro de Hacienda de la dictadura, gerente general de

Habitat entre el período 2000-2004, integrante de la Comisión Marcel el 2006 y, cuando era integrante del CTI, director en Madeco del grupo Luksic. Esto es corregido posteriormente en las empresas Pizarreño y en una serie de otras empresas.

Esto es relevante porque como acabamos de mostrar, cuando usted eleva los límites de inversión no solo en las empresas fraccionadas, sino en general en los límites de inversión indirectas para las AFP, a través de fondos de inversión, lo que usted está posibilitando es que llegue más capital o más deuda a empresas finales, como en este tipo de empresas de las cuales personas como Martín Costabal era director. Es decir, cuando en el CTI aumentan los límites de inversión, *de facto* le está haciendo un favor no solamente a las AFP, a los fondos de inversión, sino también a las empresas donde van a invertir los fondos de inversiones.

Guillermo Le Fort Varela, economista, gerente en el Banco Central entre 2005 y 2013, mientras era consejero de CTI, fue director de la aseguradora CorpSeguros y CorpVida, que estaba en manos de Álvaro Saieh y después pasaron a manos de La Cámara Chilena de la Construcción, la dueña de ILC. Hoy, este señor participa en un comando de un candidato presidencial.

Don Augusto Iglesias, que ustedes habrán visto que también participa en el CTI, es asesor del Presidente Piñera en materia previsional y lo fue también en el primer gobierno. En 2010 ingresó como subsecretario de Previsión Social y antes de eso, era socio de Primamérica, que es conocida porque también es asesora de empresas de los fondos de pensiones. Era director de Madeco.

Quiero hacer una corrección. Me equivoqué hace un rato: Augusto Iglesias es director de Madeco, no así Martín Costabal.

El señor Joaquín Echeñique, quien asistió y estuvo con ustedes, es el actual socio en Primamérica. Es decir, antes estuvo Augusto Iglesias, y ahora está Joaquín Echeñique. Ustedes pueden ver cómo funciona la puerta giratoria.

Entonces, a partir de esto, quiero recordar lo que dice este artículo 18 del reglamento: "Se entiende que una materia conlleva conflicto de interés de un consejero cuando este estime que se pueda entorpecer su independencia de opinión respecto de un tema tratado en el Consejo.". Ya les leí el resto. No es necesario que siga con respecto a eso.

Ahí está el artículo 170, que les había señalado, que se refería a que debían inhabilitarse.

Antes de terminar, les muestro un par de documentos públicos. En esta lámina, de 24 de abril de 2009, firma el Presidente con Moneda Asset su fideicomiso. Muestro esto para que vean que las cosas probablemente no son tan casuales.

Si se fijan, en la siguiente página, lo que dice el fideicomiso del Presidente, en el N°2: "El administrador -es decir, Moneda- no podrá comprar nuevas acciones de sociedades anónimas abiertas que se encuentran en alguna o cualquiera de las siguientes situaciones: a) Que sean concesionarias (…) b) Que se trate de instituciones de salud previsionales (Isapres) -como Banmédica- o administradoras de fondos utilizados por ley (AFP).". Es decir, Moneda no podía comprarle acciones en Banmédica, no en ILC; no podía. Pero lo que ocurrió es que era una inversión indirecta, y como nos dijeron, cuando publiqué esto en su momento en La voz de los que sobran, asesores cercanos el Presidente, él o Moneda, determinó que podían invertir el patrimonio del Presidente en este tipo de empresas, porque si las AFP podían invertir indirectamente, por qué no lo podía hacer él. Sería bueno preguntarles por

qué lo hicieron. Básicamente, este es el documento en que se muestran las dos inversiones que ya señalé.

El 20 de mayo de 2009 se invirtieron 2.275 millones en Small Cap –ya vieron la línea del tiempo antes- y, la de arriba, la del 20 de abril de 2011, es cuando invierte en Pioneros 17.513 millones. Este es patrimonio del Presidente, invertido seguramente por quien le administraba el fideicomiso.

Finalmente, lo que ustedes ven en el Anexo 1, esta es la cartera inicial, con fecha marzo de 2018, abajo, a la izquierda, dice Fondo de Inversión Pionero, y más abajo, Fondo de Inversión Small Cap. Como pueden ver, en la última columna aparece en pesos que el Fondo de Inversión Pionero creció a 25.796 millones de pesos y, más abajo, se ve que el Fondo de Inversión Small Cap creció a 5.020 millones de pesos.

Les muestro este Anexo para que vean que la inversión que, aparentemente, hizo Moneda Asset Management por el Presidente, cuando inicia su fideicomiso en abril de 2009 -en paralelo, el Consejo Técnico de Inversiones está modificando el régimen de inversión-, esa inversión que se hizo, nunca se deja, sino que se mantiene hasta que el Presidente asume su segundo gobierno.

Por otra parte, les hablé del caso Banmédica porque hay algo que ustedes deberían preguntar a la Comisión para el Mercado Financiero -a su presidente, señor Joaquín Cortez-. Hasta fines de 2017, Banmédica siguió siendo propiedad del Grupo Penta, que la controlaba. El 9 de septiembre de 2017 se anunció la venta de Banmédica. Como pueden ver en la lámina, destaqué el 7 de septiembre -1.710- porque ese día se pega un salto que se anuncia el 9 de septiembre, pero la acción venía subiendo hace rato; después se mantiene pareja.

La oferta que hizo la empresa estadounidense United Healthcare Group al Grupo Penta para comprar Banmédica,

incluye una oferta pública de adquisición, OPA, es decir, comprar las acciones del ciento por ciento de los accionistas.

Además del Grupo Penta -como acabo de decir-, el siguiente accionista era Moneda Asset Management, donde estaban los fondos del Presidente, y en 2017, el Presidente sabía que su plata estaba en Banmédica.

¿Por qué se los digo? Porque esta nota, de 8 de septiembre de 2017 –el día antes de que el grupo Penta anunciara la venta de Banmédica-, se publicó en la sección Economía y Negocios del diario El Mercurio: "Acción de Banmédica se dispara casi 11 % en medio de rumores de venta.".

La Comisión para el Mercado Financiero –no estoy seguro si en ese momento era Superintendencia de Valores y Seguros-señaló que iba a investigar esta operación porque podía haber uso de información privilegiada. Hasta hoy, la autoridad nunca ha revelado qué pasó con esto. Sería bueno que ustedes pidieran información al respecto.

Muchas gracias.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Señor Cárcamo, su presentación nos dejó anonadados y agotados. Es mucha la información sobre posibles conflictos de interés e inversiones que vulneraron normas. Además, nos habló de situaciones que son bastante impresionantes.

Como nos queda poco tiempo, ¿habría acuerdo para prorrogar la sesión por 15 minutos?

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el diputado Marcos Ilabaca.

El señor **ILABACA** (vía telemática).- Señor Presidente, más que preguntar respecto de los conflictos de interés que el invitado planteó al comienzo de su presentación, vale decir, de la participación de Larraín Aninat en una serie de sesiones de la Comisión para el Mercado

Financiero, le pido que nos deje la presentación para que, por oficio, se las pidan también a la autoridad respectiva.

Gracias.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- ¿Habría acuerdo para solicitar dichos antecedentes?

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- ¿Cuál es el acuerdo, señor Presidente?

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Señora Secretaria, el diputado Ilabaca solicitó oficiar a la autoridad pertinente, con el fin de que nos remitan algunos antecedentes.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Sí, señor Presidente, pero necesito que especifique cuáles son los antecedentes que solicita, para determinar a qué autoridad oficiar.

El señor **ILABACA** (vía telemática).- Señora Secretaria, el señor Cárcamo nos mostró dos láminas en que aparecen ciertos antecedentes que acreditan la participación de Larraín Aninat en de las sesiones de la Comisión Calificadora de Riesgo.

¿Puede señalar cuáles son, señor Cárcamo?

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- ¿Son antecedentes del Consejo Técnico de Inversiones o de la Comisión Clasificadora de Riesgo?

El señor **ILABACA** (vía telemática).- De la Comisión Clasificadora de Riesgo.

Señor Presidente, estoy solicitando dicha información porque el señor Larraín Aninat no debió participar en esas sesiones, conforme con el reglamento de la Comisión Clasificadora de Riesgo.

Por lo tanto, dicha comisión debiera informar por qué razón esa persona participó en la toma de decisiones en esas sesiones, en circunstancias de que aparentemente existe cierto conflicto de interés.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Entonces, vamos a oficiar a la Comisión Clasificadora de Riesgo para que informe sobre la participación de Larraín Aninat en las respectivas sesiones.

El señor **ILABACA** (vía telemática).- Exactamente, señora Secretaria, porque el señor Cárcamo nos dijo que el señor Larraín Aninat participó en varias sesiones en las que se analizaron temas relacionados con empresas vinculadas con su hermano.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- El señor Larraín autorizó las inversiones de Volcom en Ardian, y en otras grandes inversoras, aun cuando había un conflicto de interés con su hermano, lo que es absolutamente anormal, ilegal o irregular.

Entiendo que esas son las consultas del diputado Ilabaca, puesto que el señor Cárcamo reiteró continuamente que había vinculación entre los dos hermanos y que la Comisión Clasificadora de Riesgo autorizó inversiones que no debió autorizar.

¿Es así, señor Cárcamo?

El señor **CÁRCAMO** (periodista investigativo) [vía telemática].- Así es, señor Presidente.

El señor **ILABACA** (vía telemática).- Ojo, no es que no hayan sido autorizadas, sino que participó no debiendo hacerlo, de acuerdo con la reglamentación. O sea, pudo haber sido autorizada, pero nunca debió haber participado de eso. Se debería haber retirado de la sala en ese momento.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Héctor Cárcamo.

El señor **CÁRCAMO** (periodista investigativo) [vía telemática].- Señor Presidente, si lo desea, puedo enviar las presentaciones.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Muchas gracias, necesito que las envíe para que sean publicadas en la página de la Cámara de Diputados.

El señor **CÁRCAMO** (periodista investigativo) [vía telemática].- No hay problema, señora Secretaria.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Gracias, nuevamente.

El señor **CÁRCAMO** (periodista investigativo) [vía telemática].- Les puedo enviar mi presentación y, si lo desean, a partir de esta, podrían realizar su solicitud a la autoridad pertinente.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Perfecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el diputado Cosme Mellado.

El señor **MELLADO** (don Cosme) [vía telemática].- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al señor Héctor Cárcamo, a quien le agradezco su presentación.

Es muy importante que nos haga llegar todos los antecedentes, porque es mucha la información y no podemos digerir esos antecedentes en tan poco tiempo.

Señor Presidente, en su calidad de vicepresidente de la Cámara de Diputados, ¿por qué temas tan trascendentales como estos no se transmiten por el canal de la Cámara? Se lo consulto porque estaba viendo el canal y están transmitiendo en directo la sesión de otra comisión. Me parece que es trascendental que, para el bien de la ciudadanía, se conozca lo que está ocurriendo en una comisión investigadora de estas características.

En segundo lugar, sin duda, el tema del conflicto de interés es lo que más llama la atención.

Por último, quiero preguntar a don Héctor Cárcamo si ha notado que las AFP, después de haberse creado esta comisión investigadora, siguen infringiendo las normas sobre prohibición de inversiones o del mercado financiero.

Gracias, señor Presidente.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Gracias a usted, diputado.

Señora Secretaria, quiero saber si la presente sesión está siendo transmitida por el canal de la Cámara de Diputados. Lo pregunto, porque eso fue lo acordado desde el inicio del funcionamiento de esta comisión.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Señor Presidente, la sesión se está transmitiendo, lo que pasa es que está siendo televisada junto a otras siete u ocho sesiones de comisiones investigadoras, que están funcionando de manera simultánea. El lunes pasado transmitieron en vivo la nuestra; me imagino que hoy no, pero sí lo están haciendo vía *streaming*, cosa que están haciendo con la mayoría de las comisiones que están funcionando simultáneamente con la nuestra y que se pueden seguir a través de Democracia en Vivo.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Correcto, pero que eso nos lo explique, por favor, el jefe o encargado del canal de televisión de la Cámara de Diputados, para tener en la próxima sesión satisfacción respecto del acuerdo que tenemos, en orden a que estas sesiones se trasmitan íntegramente por el canal de la Corporación.

Ese fue el acuerdo que adoptamos en esta comisión investigadora.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Se está transmitiendo, pero ocurre que todos toman los mismos acuerdos.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- ¿Alguna otra observación, diputado Mellado?

El señor **MELLADO** (don Cosme) [vía telemática].- Señor Presidente, por su intermedio, quiero preguntarle al señor Cárcamo si las prácticas que detalló en relación con lo que estaba ocurriendo continuaron después de que comenzara a funcionar esta comisión investigadora, sobre todo en lo

relativo a la prohibición de invertir los fondos de las AFP en el mercado financiero.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Héctor Cárcamo.

El señor **CÁRCAMO** (periodista investigativo) [vía telemática].- Señor Presidente, para las AFP no existe prohibición. Eso es lo que entienden las AFP, que no existe prohibición; por lo tanto, pueden seguir invirtiendo.

Ahora bien, como la propiedad de las AFP ha ido cambiando…, Si usted mira en el tiempo, en los últimos años, las principales compañías de seguros que tienen renta vitalicia en Chile han ido comprando las AFP. O sea, las compañías de seguros se adelantaron al fin de las AFP en aproximadamente 10 años, por eso las han venido comprando.

Entonces, existe inversión, pero el detalle de si se está invirtiendo y en qué nivel, no lo he investigado por ahora. Para ser honesto, desconozco esa información. Con todo, si existe libertad para hacerlo, no hay problema para ello. El asunto que yo planteo, cuando hago referencia a cómo se modificó el régimen de inversiones, tiene que ver con que si esto ha beneficiado realmente a los fondos de pensiones o no. Incluso, recuerdo que la Superintendencia de Pensiones expuso ante ustedes sobre la rentabilidad de los fondos. En esa oportunidad les mostró, no sé si ustedes se fijaron, la rentabilidad que tuvieron los fondos de pensiones durante la última década.

La verdad es que en dicho período los fondos de pensiones han tenido la rentabilidad más baja de la historia, y hoy estamos en un promedio entre 3 y 5 por ciento. En la década pasada, desde 2000 a 2008-2009, porque ahí viene la crisis *subprime*, la rentabilidad superaba el 10 por ciento; incluso, en algunos casos, llegó a 20 por ciento anual.

Por lo tanto, si este régimen de inversión fue modificado en forma ilegítima, eventualmente con tráfico de influencia, y si desde antes se estaban vulnerando los

límites de inversiones, amén de que el cambio de régimen no está provocando mejores rentabilidades, esto bastaría para que esta comisión se metiera a revisar si es que ese régimen de inversión sirve o no, porque -a lo mejor- en lugar de estar beneficiando a la gente, a los afiliados y a las afiliadas, está beneficiando a los distintos grupos económicos.

Lo digo así, porque, finalmente, lo que estamos haciendo con los fondos de pensiones es financiar los planes de desarrollo de las grandes empresas; es decir, estamos detrás de ese proyecto de desarrollo, no de otro. Por eso lo planteo yo, si es que están haciendo ese nivel de inversión ahora, lo desconozco.

Respecto del caso Volcom, cuando les mostré lo de la deuda, de los socios de Volcom con el hijo del Presidente (Piñera), olvidé decirles que ellos informaron que, a diciembre de 2009, tenían pagada toda la deuda concentrada en Piñera junior, pero no se olviden que es el 20 de noviembre de 2020 cuando Gino Lorenzini hace la denuncia.

Creo que ustedes, como comisión, deberían pedir a la CMF que les entregara el detalle del pago de esa deuda, porque hay que ver si, a o lo mejor, no habían pagado mucho o nada antes de la denuncia.

En segundo lugar, sería bueno saber cuáles son las condiciones de ese contrato en el origen de Volcom, porque es probable que ese origen –esa es la tesis que trato de plantear en esta presentación- estaba destinado a apalancar las inversiones de la familia presidencial con los fondos de pensiones. Por lo tanto, en el origen de Volcom pudo haber habido un contrato entre los dos socios, Felipe Larraín y José Miguel Bulnes, con el hijo del Presidente; porque, como acabo de mostrarles, hay un círculo en el flujo del patrimonio presidencial.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Muy bien, vamos a tomar en consideración los planteamientos que ha

hecho don Héctor Cárcamo en su última intervención, y haremos nuestras sus preguntas para plantárseles a las respectivas autoridades e instituciones, de manera de verificar si efectivamente eso es lo que ha ocurrido.

Por lo tanto, señora Secretaria, solicito tomar textualmente las preguntas realizadas por don Héctor Cárcamo, para que las autoridades puedan responder.

Señor Cárcamo, quiero hacerle una pregunta adicional. Usted dijo dos cosas que me parecieron generales, muy graves y muy complejas. La primera es que sí se están haciendo inversiones indirectas en empresas relacionadas, lo que significa que claramente se está vulnerando la ley; y la segunda, que este sería todo un sistema de autorregulación.

¿Por qué eso es tan grave para el país, para su desarrollo, para el interés público? Me gustaría que nos explicara su punto de vista, de manera sencilla, sobre todo para que entienda la gente que nos está mirando. Que nos dijera por qué sería tan grave para el país que esto fuera un sistema de autorregulación.

El señor **CÁRCAMO** (periodista investigativo) [vía telemática].- Señor Presidente, el objetivo de la regulación de los fondos de pensiones y de las inversiones del fondo de pensiones, cuestión que está en manos del Consejo Técnico de Inversiones (CTI), es lograr una adecuada rentabilidad de los fondos de pensiones. Ese es el único objetivo: obtener la mejor rentabilidad.

Por lo tanto, si es que quienes hacen las inversiones de los fondos de pensiones son las AFP, uno, lo que debería esperar –en teoría- es que fueran externos a ellos y no relacionados a ellos quienes decidan en qué condiciones, dónde y cómo se invierten los fondos de pensiones, no las AFP. Porque si los que invierten son los mismos que deciden, entonces, sería la definición más clara de autorregulación.

Si usted revisa la composición de la Comisión Clasificadora de Riesgo (CCR), verá que, de sus siete integrantes, cuatro son de las AFP y tres de las distintas autoridades: Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Valores y Superintendencia de Pensiones. Recuerden que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y la Superintendencia de Valores y Seguros son hoy la unidad CMF. Siguiendo con la CCR, la presidencia la tiene un representante de las AFP; además, el secretario técnico es elegido por las AFP. Entonces, me queda muy claro que la CCR es una entidad de autorregulación, muy claro.

En el caso del CTI, que pareciera ser que tuviera una integración mucho más transversal, efectivamente puede que no haya alguien de las AFP directamente. Pero puedo darles dos nombres de los que están hoy; uno, Joaquín Echenique, que es socio en PrimAmérica Consultores, una entidad que asesora a las AFP, que es de ese mercado y que es socio de Augusto Iglesias, que hoy está haciendo regulación en el gobierno. Y dos, hablábamos de Solange Berstein. Hoy, el CTI integra a Marco Morales, elegido por los decanos de la universidad, quien es el marido de Solange Berstein.

¿Qué significa eso? Que este es un grupo chiquitito de personas –para decirlo coloquialmente-, que por sus habilidades técnicas, conocimientos y experiencia, puede tomar las mejores decisiones para el país. El problema es que no hay nadie que los esté auscultando, más allá de que puede que se equivoquen o no en sus decisiones.

Creo que en la democracia que queremos tener, en el contexto actual de discusión constitucional, el sector privado debe ser auscultado por el sector público, y no solo por este, sino también por la sociedad civil y, tanto el CTI como la CCR, no lo hacen.

En el caso del CTI, cuatro economistas de un candidato presidencial han pasado por el CTI. Entonces, no tengo idea si hay corrupción en esto, pero lo que sí les puedo decir,

con toda claridad, que cada uno de esos integrantes que he mencionado han pasado por bancos, han recibido plata de los fondos de pensiones, en función de los límites que pone el CTI; han pasado por grandes empresas, por emisores; por Hacienda, por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, por todas las superintendencias.

Creo que todo eso es una situación, al menos, irregular que se presta no solo para tráfico de influencias, sino también deslegitima la democracia, deslegitima los gobiernos. Si queremos construir una democracia sana, no estamos bien.

La presidenta de la Comisión Clasificadora de Riesgo dijo en esta comisión que, además de las actas de la CCR, existen audios. Por lo tanto, la comisión debería pedir todos los audios de las sesiones donde se aprobaron los fondos extranjeros donde invirtió Volcom y todos los fondos que nombré; básicamente, Ardian, CVC, Triton, Starwood y otra que no recuerdo. Reitero, deberían pedir al CCR que entregue los audios de las sesiones y que informen si participó o no Fernando Larraín en esas sesiones.

Respecto de la pregunta del diputado Mellando en orden a que si hoy se sigue invirtiendo en empresas relacionadas, no sé exactamente si se hace en la actualidad. Antes del régimen de inversión, cuando era superintendenta Solange Berstein, ya se violaban los límites y hoy ella es la gerente del Banco Central, entidad que está por sobre las superintendencias y la Comisión para el Mercado Financiero, todas; el Banco Central está casi al mismo nivel de Hacienda. Según mi parecer, definitivamente, esto es autorregulación.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente).- Interpretando sus palabras, todas estas instituciones del régimen de inversiones no cumplen con la utilidad y con la función para la cual fueron creadas, cual es cautelar el interés público y defender las inversiones y los intereses

de los fondos de los trabajadores. Al contrario, están sirviendo los intereses de las mismas personas que están íntimamente relacionadas entre sí y ligadas a grandes grupos y sectores económicos que justamente no son ni tienen gran interés en defender los intereses de los fondos de los trabajadores.

No sé si todo lo contrario, pero por lo menos para eso no sirven. Por tanto, es una institucionalidad que no está cumpliendo la función para la cual fue creada.

¿Eso es?

El señor **CÁRCAMO** (periodista investigativo) [vía telemática].- Sí, señor Presidente, lo que pasa es que soy periodista financiero, usted es político. Usted lo puede decir con más libertad. Solo quería entregar antecedentes. Sé que, a veces, es complejo el tema.

Cuando el CTI inicia este cambio al régimen de inversión, y cuando viene Acafi y personas que son clientes del presidente del CTI, es porque hay un elemento irregular de origen. Al inicio de esa conversación, el mismo secretario técnico de la CTI le dice a esos privados -que tienen conflictos de interés-: es que no hay nada que regular. Y al final de esa sesión ponen en el acta que igual lo van a revisar, que hay otras alternativas de medición, lo que significa que algo pasó en esas sesiones.

No sé si hay audio en el CTI, en la CCR debería haber; pero, por lo menos, el presidente de ese momento debería venir a dar explicaciones.

Ese es mi comentario, insisto, no soy político; no sé plantearlo de otra forma.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Agradezco su participación, don Héctor Cárcamo.

Señora Secretaria, vamos a solicitar los audios de las sesiones de la CCR y del CTI para verificar el conjunto de antecedentes que nos ha explicado el señor Cárcamo en esta sesión.

La idea es solicitar los audios durante todo el período, especialmente desde que estas reformas se empezaron a incluir. La norma principal es que las AFP no pueden invertir en fondos relacionados, directa ni indirectamente, que comenzaron a operar en 2009.

Además, como eso ocurrió durante el período de la superintendenta Solange Berstein, la vamos a citar como funcionaria del sector público, porque es un tema que le concierne, ya que fue responsable de esos cambios. La idea es que nos explique por qué y cómo ocurrió que estas normas tan fundamentales del sistema de AFP se modificaran para vulnerar los objetivos para los cuales fueron creadas, sobre todo para cautelar los fondos de pensiones y los ahorros de los trabajadores.

Por tanto, solicito todos esos antecedentes, tanto a la CCR como al CTI, y que se cite a la señora Solange Berstein para que nos comente por qué ocurrieron esos hechos que son materia de investigación de esta comisión.

El señor **CÁRCAMO** (periodista investigativo) [vía telemática].- Señor Presidente, me ofrezco para entregarles las actas del CTI si quieren verlas, porque se demora un poco por Transparencia. No sé si se las habrán mandado.

Segundo, les recomiendo, como idea, que inviten o citen...

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- También vamos a citar a don Álvaro Clarke, porque usted planteó que tenía serios conflictos de interés.

El señor **CÁRCAMO** (periodista investigativo) [vía telemática].- Es quien presidió el CTI.

El secretario técnico del CTI es ministro de fe, representante legal -al igual que en la CCR-, es un funcionario de la superintendencia. En ese momento era Luis Figueroa y hoy es otro. Por lo tanto, tenía responsabilidad

legal y, como acabo de decir, el secretario técnico en ese momento intentó detener ese cambio en la regulación.

Si después ven las actas, podrán ver que hay un cambio interno, una forma cómo se procesa todo esto. Si revisan las actas que les mandé verán que, una vez que se establece la nueva regulación, hay una conversación entre ellos –está en el acta- donde se felicitan porque esta nueva forma de calcular, justamente, va a permitir que se aumente radicalmente la inversión en empresas relacionadas.

Está explicado en esas actas.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Lo vamos a citar, porque es muy importante, ya que esa fue una opinión diversa, como también al señor Luis Figueroa. La idea es que puedan explicarnos todas estas modificaciones que han sido tan lesivas para el interés de las cotizaciones previsionales de los trabajadores.

¿Habría acuerdo para ello?

Acordado.

Don Héctor Cárcamo, nuevamente, le agradezco su trabajo, colaboración y la recopilación de información.

El señor **CÁRCAMO** (periodista investigativo) [vía telemática].- Señor Presidente, me ofrezco si la señora Secretaria necesita ayuda en algo.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Muy bien.

Gracias, nuevamente.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 17:22 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

CAMARA DE DIPUTADOS

CHILE

Redactor

Jefe (S) Taquígrafos de Comisiones